Misión: *Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

Tembipota: *Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..*

RESOLUCIÓN Nº 1.555 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 31/17 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SISTEMA HIDRÁULICO DE LA OFICINA CENTRAL, REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO – ID N° 334.745"

Asunción, 20 de Noviembre del 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 31/17 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SISTEMA HIDRÁULICO DE LA OFICINA CENTRAL, REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO – ID N° 334.745,** y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 10 de noviembre de 2017 recomendó la adjudicación por el total a la Empresa TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios; dado que como resultado del análisis técnico de la oferta presentada, la misma reúne todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que, en vista a que la empresa TES INGENIERÍA, fue la única oferente del presente proceso, es importante traer a colación lo mencionado en el Art. 34, inc. c) *"para llevar adelante la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejoras condiciones de contratación*.

Abog. Verena López Rolando
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº1555/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 31/17 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SISTEMA HIDRÁULICO DE LA OFICINA CENTRAL, REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO – ID N° 334.745"

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 705 de fecha 16 de noviembre del corriente, menciona al oferente adjudicado por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…*".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa (CD) Nº 31/2017 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SISTEMA HIDRÁULICO DE LA OFICINA CENTRAL, REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO"** individualizado con el ID N° 334.745 a la Empresa **TES INGENIERÍA** de Diego Joaquín Rodríguez Barrios con RUC Nº 2292560-0 por el monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 334.745 a la Empresa TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

CARMEN SILVA
Encargada de Despacho

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL